



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARTO
TA MARAVEDIS, AÑO
MIL OCHO CIENTOS SETS.

inmediata función de la S^{ta} Cruz, y lo firmo Ag^o Doyse

Miguel Perera

Thonuccillo

En la indicada Villa y día 10 del Erno. hice saber el citado Decreto
á Dr. Fran^{co} Arch. vecino, y del Comercio de ella, en su persona
quien enterado Dijo; que sin duda, considera, q^{ue} el y^{ste} Ayuntamiento,
no habra tenido presente para el citado Decreto, q^{ue}
dicto en diez y seis de Junio de mil setecientos ochenta, y ocho
q^{ue} suplica con el Respeto debido, se sirva inspeccionar, y por
conocer, q^{ue} su contestacion de veinte y seis de Febrero ultimo
fue categorica, segun el citado Decreto se le prevenia por
constituirse, en el q^{ue} se le confirió; y lo firmo Ag^o Doyse

Fran^{co} Arch

Thonuccillo

En la citada Villa, y día 10 del Erno. hice saber el nominado Decreto á Dr. Hipolito Belma
no, y del Comercio de ella en su persona; quien enterado Dijo; que por el puesto, q^{ue} tiene señalada
por esta Feria de sept^{ra} del año proximo ochocientos y cinco esta pronto á satisfacer la
cantidad, q^{ue} bien, los Comerciantes de esta Villa ó de fuera de ella paguen por igual puesto
mismas circunstancias; y lo firmo Ag^o Doyse

Hipolito Belma

Thonuccillo

En la citada Villa y día 10 del Erno. hice saber el relacionado auto á Dr. Pedro
Canoa yno y comerciante, en ella en su persona quien enterado, manifestando
que hacia presente á el y^{ste} Ayuntamiento q^{ue} habiendo ratificado por
quanto viendo, hasta presente, treinta pesos anuales por año, de fin
de Mayo y Septiembre, con Respeto ala decadencia en que se alla en
el Comercio con motivo de las guerras, que se siguen, y lo firmo
año, que se han experimentado, considera en muy precario